RESOLUCIÓN N° 839 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 405.713, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 14 de junio de 2022

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 405.713, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 745/2022 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 32.871.

El Informe de Evaluación de fecha 10 de junio de 2022, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 405.713, conformado por Resolución del SENACSA Nº 355/2022, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.",** el ítem N° 14, por la suma total de Gs. 2.256.800 (guaraníes dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"GUAINDUPAR S.A.",** los ítems N° 2, 7, 8, 9, 12, 23 y 26, por la suma total de Gs. 46.897.200 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"UNIMER S.A."**, los ítems N° 1, 3, 4, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 32, 34, y 35, por la suma total de Gs. 80.292.000 (guaraníes ochenta millones doscientos noventa y dos mil), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"AO POTI S.A."**, los ítems N° 6, 33, 37, 38, 39 y 40, por la suma total de Gs. 65.390.400 (guaraníes sesenta y cinco millones trescientos noventa mil cuatrocientos), incluidos todos los impuestos correspondientes y a la firma **"SAMAS S.A.",** el ítem N° 11, por la suma de Gs. 3.895.000 (guaraníes tres millones ochocientos noventa y cinco mil), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 5, 10, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30 y 31, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna" y la declaración desierta del ítem N° 36, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 839 .-

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 405.713.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID N° 405.713, convocado por el SENACSA, de la siguiente manera:

- A la firma **"EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.":** el ítem N° 14, por la suma total de Gs. 2.256.800 (guaraníes dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"GUAINDUPAR S.A.":** los ítems N° 2, 7, 8, 9, 12, 23 y 26, por la suma total de Gs. 46.897.200 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"UNIMER S.A.":** los ítems N° 1, 3, 4, 13, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 32, 34 y 35, por la suma total de Gs. 80.292.000 (guaraníes ochenta millones doscientos noventa y dos mil), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 839 .-

- A la firma **"AO POTI S.A.":** los ítems N° 6, 33, 37, 38, 39 y 40, por la suma total de Gs. 65.390.400 (guaraníes sesenta y cinco millones trescientos noventa mil cuatrocientos), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- A la firma **"SAMAS S.A.",** el ítem N° 11, por la suma de Gs. 3.895.000 (guaraníes tres millones ochocientos noventa y cinco mil), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022.

3° Declarar desiertos los ítems N° 5, 10, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30 y 31, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

4° Declarar desierto el ítem N° 36, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente